COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 04/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.789

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las catorce horas del día viernes siete de enero del año dos mil veintidós, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrada por Orden Particular N° 09 / 2022 del Comando de la Fuerza Aérea, que está presidida por el **CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO GOMEZ REYES**, Presidente del Comité de Evaluación, con la asistencia de los siguientes miembros: **MY DCEM PEDRO JULIAN GONZÁLEZ CAMPUZANO, el SOP MAM VICENTE CORONEL GONZÁLEZ y la SGTO A AVC SILVIA MARIBEL ACOSTA PAEZ,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas, presentadas en el proceso de Contratación Directa FAP **N° 04/2022** para la ***"Contratación de Servicios de TV Cable"*** con **I.D. N° 404.789.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación Estándar.

Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la misma.

Acto seguido se constata que en el Acta de Apertura se mencionó que el Acto de apertura fue resultado de una prorroga conforme a la Resolución DNCP N° 5695/2019, la cual prescribe en su Art. 30° "***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas(...)"***

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el **Art. 63** del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03** de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Carta de Invitación Estándar de la Contratación Directa FAP N° 04/2022,
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de la oferta y documentaciones presentadas por el oferente:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 04/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.789

✓ **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual no se constatan observaciones, de manera que se procede a continuar con el análisis de las ofertas.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

N°	Empresas	**1. Formulario de Oferta (*)** [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**2.Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
1	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar de la presente Contratación Directa, se verifica que el oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y está calificada para ser evaluada; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas y Jurídicas.	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA**
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**CUMPLE**
6) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**) Obs.: Deberán presentar la constancia de no ser funcionario público	**CUMPLE**

7) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**NO CUMPLE**
8) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**

En este sentido, se constata que las empresas **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E., TELECEL S.A.E.**, presentan la Acción de Inconstitucionalidad promovida por las mismas, a la Corte Suprema de Justicia, donde resuelve **Hacer Lugar,** conforme a la: **A.I. N° 286**, de fecha 22 de junio de 2020.

En la cual en la parte resolutiva expresa: "*Hacer lugar, a la suspensión de efectos contra el artículos 1, numeral 2, inciso a), el Art 13 y el Art. 21 de la Ley N° 6355/19, del 7 de Agosto de 2019, "Que modifican los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104° de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos y la Ley N° 2051/03"*, en la relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.

Así mismo, se constata que el Señor Ángel Auad Cattebeke, Esteban Cristian Iriarte, Marcelo Cataldo Franco, Marcelo Daniel Benítez Almada y la Sociedad Shai Holding S.A., presentan la Acción de Inconstitucionalidad promovida por los mismos, a la Corte Suprema de Justicia, donde resuelve **Hacer Lugar,** conforme a la: **A.I. N°** 774 de fecha 2 de junio de 2021.

En la cual en la parte resolutiva expresa: "*Hacer lugar, a la suspensión de efectos contra el artículos 1, numeral 2, inciso a), el Art 13 y el Art. 21 de la Ley N° 6355/19, del 7 de Agosto de 2019, "Que modifican los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104° de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos y la Ley N° 2051/03"*, en la relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.
Por lo tanto se concluye que la mencionada empresa "CUMPLE".

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones de carácter formal contenidas en la oferta presentada, requeridas en la Carta de Invitación Estándar del presente proceso, a fin de contar con los documentos suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas: NO APLICA

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE (SIPE)**
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE (SIPE)**
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un	**CUMPLE (SIPE)**

poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Capacidad Financiera.	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**NO CUMPLE**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	**NO CUMPLE**
c) Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**
d) Formulario 106 y 501 de los últimos 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	**NO APLICA**

VI. Experiencia Requerida	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida	**NO CUMPLE**

VII. Capacidad Técnica.	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
1. DDJJ en la que el oferente mencione que cuente con personal técnico calificado para la instalación de los equipos.	**NO CUMPLE**

VIII. Otros Criterios Requeridos por la Convocante	**NO APLICA**

Seguidamente el Comité de Evaluación verifica las documentaciones contenidas en la oferta presentada por el oferente, a fin de contar con las documentaciones suficientes para el análisis respectivo en las fases correspondientes, en tal sentido, se constatan las siguientes observaciones:

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.:

- **La empresa no presenta los siguientes documentos:**
  - **Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, de los bienes ofertados,** en caso de contar. Se deja constancia que conforme al análisis

del presente Comité, la no presentación del documento descripto no es motivo de descalificación conforme a lo que reza el PBC en el punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS** "***A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio (...)***"

- **Copia de Constancias de no ser funcionario público,** de los miembros descriptos en la Declaración Jurada de Miembros Presentada en Oferta.

- **Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura de ofertas.**

- **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS IRE GENERAL.** Tener en cuenta la Resolución N° 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha "Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".

- **Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida de los años (2018, 2019, 2020).**

- **Declaración Jurada** en la que el oferente mencione que cuente con personal técnico calificado.

Se deja constancia que, conforme al análisis del presente comité, la no presentación de los documentos descritos a la fecha de apertura de ofertas, no es motivo de descalificación, ya que los mismos son documentos básicos de carácter formal y podrán ser solicitados por el presente comité mediante nota en la etapa de evaluación de ofertas

En éste estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 17:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día lunes 10 de enero del corriente año, a las 09:00 hs.

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y resuelve solicitar por Nota de fecha 10 de enero de 2022 al oferente, los documentos que se citan más arriba.

En este estado, el Comité de Evaluación decide levantar la sesión, siendo las 10:00 hs, fijando nueva fecha para la evaluación el día jueves 13 de enero del corriente año, a las 08:00 hs.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 04/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.789

Siendo el día y la hora arriba indicado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y procede a analizar las documentaciones remitidas por la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** en referencia a la nota de solicitud de documentos por parte del comité de evaluación de fecha 10 de enero del corriente, a fin de verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones básicas de carácter formal, en ese contexto se destaca lo siguiente:

Que, la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** ha remitido las documentaciones requeridas por éste Comité, en tiempo y forma.

De conformidad a la Carta de Invitación Estándar de la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA** N° 04/2022 para la Contratación de Servicios de TV Cable, el oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.;** reúne los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y documentos formales y está calificado para ser evaluado; por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación inician el **ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE** del oferente, **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.;** en ese contexto se destaca lo siguiente:

2. ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Situación Financiera y Experiencia en el ramo).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación Estándar, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: Capacidad legal, Capacidad Financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA NÚMERO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	FUNCIONARIO PÚBLICO SI / NO
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE	22.717.322	NO REGISTRA	NO
	MARCELO CATALDO FRANCO	721.168	2470036	NO
	MARCELO DANIEL BENITEZ ALDANA	1.338.367	2470040	NO
	ANGEL AUAD CATTEBEKE	146.496	2470047	SI
	VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ	1.741.361	2508767	NO
	RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN	1.096.022	2508786	NO

Se deja constancia que, verificando los datos del Señor **ESTEBAN CRISTIAN IRIARTE,** con C.I. Nº 22.717.322, de nacionalidad **ARGENTINA, se constató que no** presenta registros en el SINARH de ser funcionario público, por lo tanto, conforme al criterio del presente comité de evaluación el miembro de la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A,** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".**

Se deja constancia que el Señor **ANGEL AUAD CATTEBEKE,** con C.I. Nº 146.496 presenta registros en el SINARH de haber ser jubilado, sin descripción de cargo, como así también sin registros de **INSTITUCION, con el vínculo de "JUBILADO ORDINARIO UNIVERSIDAD NACIONAL".** El cargo descrito no se encuentra activo a la fecha actual, por lo tanto, conforme al criterio del presente comité de evaluación el miembro de la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** no se halla comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b".**

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante las documentaciones presentadas por el oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** en cuanto a la Capacidad legal **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los precios ofertados

Acto seguido y prosiguiendo con la verificación de la oferta y dando cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 1890/2020,** para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas" se analiza las respectivas ofertas conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

c.) Capacidad Financiera

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la Nota N° 06/2022 del Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea, por el cual se eleva los ratios financieros conforme se detalla a continuación:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP Nº 04/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.789

Se detallan los criterios económicos y situación financiera, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentajes de utilidad, los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas.

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2020	2019	2018	2020	2019	2018		
ACTIVO CORRIENTE	1.723.313.000.000	2.764.522.000.000	2.577.203.000.000	1,03	1,85	1,62	1,50	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.677.237.000.000	1.495.011.000.000	1.595.025.000.000					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2020	2019	2018		
TOTAL DE ACTIVOS	7.904.142.000.000	5.926.216.000.000	5.808.213.000.000	0,94	0,89	0,82	0,88	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	7.428.249.000.000	5.250.675.000.000	4.779.547.000.000					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCIÓN	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.020	2.019	2018	2020	2019	2018		
CAPITAL	168.469.000.000	164.008.000.000	164.008.000.000	-0,18	1,29	3,67	1,59	Pasa
UTILIDAD	-29.849.000.000	211.007.000.000	601.859.000.000					

OBS: La firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A,** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante la nota remitida por el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD del CF Nº 4 FAP el oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** en cuanto a la Capacidad financiera **"CUMPLE".**

V. Capacidad Financiera.	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	**CUMPLE**
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años [2018, 2019 y 2020] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL. Tener en cuenta la Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
c) Formulario 120 de los 12 meses del Año 2020, para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA**
d) Formulario 106 y 501 de los últimos 2 años [2019 y 2020] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE.	**NO APLICA**

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros del oferente, **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

d.) Experiencia

VI. Experiencia Requerida	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A**
a) Copia de facturaciones que avalen la experiencia requerida con instituciones públicas y/o privadas, de los años 2018, 2019 y 2020.	**CUMPLE**

Conforme lo establecido en la Carta de Invitación Estándar y ante lo verificado por el presente comité de evaluación, el oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** en cuanto a la Experiencia **"CUMPLE".**

VII. Capacidad Técnica.	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**
1) DDJJ en la que el oferente mencione que cuente con personal técnico calificado para la instalación de los equipos	**CUMPLE**

En ese sentido se procede a verificar los Catálogos de los Productos ofertados por la empresa TELEFÓNICA **CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** a modo de cotejar con las Especificaciones Técnicas requeridas por la Convocante en la Carta de Invitación Estándar, donde se constata lo siguiente: que lo ofertado por la empresa **descrita reúne** los requisitos en cuanto a este criterio de calificación, por tanto, el presente comité concluye que en cuanto a la Capacidad Técnica **"CUMPLE"**

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE"**, conforme se establece en la Carta de Invitación Estándar.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al **Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

LOTE Nº 1

En el presente Ítem, el Oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. es el único oferente quien cotiza**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

LOTE Nº 2

En el presente Ítem, el Oferente **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. es el único oferente quien cotiza**, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación Estándar.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022**, para la Contratación de Servicios de TV Cable - Ad-Referéndum, conforme se detalla a continuación:

1) A la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** el **Lote Nº 1,** un monto total de **Gs. 14.808.000 (guaraníes Catorce millones ochocientos ocho mil)** y el **Lote Nº 2**, un monto total de **Gs. 6.912.000 (guaraníes Seis millones novecientos doce mil).** ----------

Siendo el total adjudicado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2022** para la **Contratación de Servicios de TV Cable – Ad Referéndum** la suma de **Gs. 21.720.000 (guaraníes Veintiún millones setecientos veinte mil).** ----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el **Artículo 27 y 28, de la Ley 2051** de Contrataciones Públicas y el **Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/2019** que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA FAP N° 04/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – Ad Referéndum"
Con I.D. N° 404.789

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día trece de enero del año dos mil veintidós, suscribiendo el presente Informe.

SILVIA MARIBEL ACOSTA PAEZ
SGTO A AVC – MIEMBRO DE COMITÉ

VICENTE CORONEL GONZÁLEZ
SOP MAM - MIEMBRO DE COMITÉ

PEDRO JULIAN GONZÁLEZ CAMPUZANO
MY DCEM – MIEMBRO DE COMITÉ

CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES
CNEL DCEM – PTE COMITÉ DE EVALUACIÓN